

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 865262.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865262>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Ciudad Real.

PRIMERO. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas subvenciones los centros docentes públicos y concertados, que imparten enseñanzas de Educación Infantil y/o Educación Primaria y que cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

SEGUNDO. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas a centros docentes públicos, privados y concertados, que imparten enseñanzas de educación infantil y/o educación primaria. Año 2025., con el objeto de colaborar y promover la realización de actividades educativas.

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Texto Regulator de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025.

CUARTO. CUANTÍA.

Se asigna un presupuesto total de 25.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria 3260.48002, denominada "Subvención Centros Docentes Actividades Educación", de la Concejalía de Educación y Universidad del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según los modelos de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, y junto con los documentos que en su caso deban acompañarlas, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#educacion>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



SEXO. PUBLICIDAD.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la página web municipal:

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica/210-sede-electronica/16281-subvenciones.html#educacion>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865262>

Anuncio número 3731